

Ruz encuentra dos nuevas cuentas en Suiza vinculadas a Bárcenas

El juez de la Audiencia Nacional amplía la comisión rogatoria remitida a ese país

OTR/PRESS

MADRID.- El juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz amplió la comisión rogatoria cursada a Suiza para que le envíe "con la máxima urgencia" la documentación relativa a dos nuevas cuentas bancarias en el país que estarían presuntamente vinculadas con el extesorero del Partido Popular (PP) Luis Bárcenas.

En un auto dictado ayer miércoles, el juez instructor del 'caso Gürtel' se dirigió a las autoridades helvéticas para que le informen sobre dos depósitos que, según una documentación remitida por las autoridades de Uruguay, donde Bárcenas evadió parte de sus fondos, realizaron trasvases de capital con la compañía Tesedul, propiedad del extesorero.

En concreto, Ruz solicitó a Suiza, país en el que Bárcenas llegó a tener 48,2 millones de euros en enero de 2008, la información de "titulares, apoderados, beneficiarios, préstamos e hipotecas y cajas de seguridad" en la entidad Hyposwiss Privatbank AG en relación con una cuenta a nombre de la compañía Agroelec Impor-



Imagen de archivo del juez Pablo Ruz. EFE

tadora y Exportadora Aliron, de Montevideo, que le hizo una transferencia de 14.760 dólares el 31 de octubre de ese año.

La segunda cuenta sobre la que pidió información pertenece

al Leumi Private Bank LTD y estaba a nombre de la empresa Financiamiento Pacific INC, de Panamá. Este depósito recibió el 27 de julio de 2011 de la empresa Tesedul una transferencia de 25.000

euros.

El instructor pidió esta documentación para esclarecer "la eventual ocultación del origen y titularidad de fondos indiciariamente ilícitos" que Bárcenas

habría obtenido a cambio de "adjudicaciones públicas" en España y que fue acumulando en cuentas en el Lombard Odier y el Dresdner Bank de Ginebra a nombre de la Fundación Sinequanon.

Fondos a nombre de Tesedul

Según la documentación remitida por las autoridades uruguayas, Bárcenas no tenía cuentas a su nombre en el país sudamericano aunque disponía de una cuenta en euros, pesos y dólares el banco uruguayo a nombre de la sociedad Tesedul, así como un depósito en garantía en dólares.

La apertura de esta cuenta fue solicitada por el abogado argentino Luis Adolfo Alvarez Pereyra Rozas, como presidente de Tesedul, aunque el contrato lo firmó el también letrado Patricio Edgardo Bel. Ambos están vinculados a la productora de limones La Moraleja, propiedad del extesorero de Alianza Popular (AP) Angel Sanchís, y supuestamente utilizada por Bárcenas para la evasión de sus fondos.

En 2009, tras el estallido del 'caso Gürtel', Bárcenas realizó tres transacciones a Uruguay: dos por valor de un millón de euros, respectivamente, que realizó el 23 de marzo y el 8 de abril de 2009 a la sociedad Grupo Sur de Valores, y un millón de euros más que trasladó en cuatro trasvases a Lidmel International entre el 4 y el 26 de junio. También se investigan dos transacciones de 400.000 euros en abril y mayo de 2011 con destino al Discount Bank de Montevideo.

La enfermería del Madrid Arena no tenía medios

El informe de la clínica médico-forense señaló que la enfermería del Madrid Arena la noche de la tragedia, en la que perdieron la vida 5 jóvenes en 2012, no contaba con los medios "suficientes" para atender las potenciales necesidades médicas del evento. El juez que investiga el caso solicitó este informe para determinar si la actuación de los doctores fue la "correcta" y si de haber actuado conforme a la "ley del arte" hubiera habido muertes. **EFE**

Levantarán el secreto por la muerte de Carrasco

El Juzgado de Instrucción número 4 de León acordó levantar el secreto de sumario en la instrucción del caso por la muerte violenta de la presidenta de la Diputación de León, Isabel Carrasco, al considerar que ya no existe obstáculo que pueda perjudicar la investigación. Según el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL), la ley establece el plazo de 30 días para mantener en secreto de sumario de las actuaciones. **EFE**

Imputados dos políticos ultras por incitar al odio

Un juez imputó a los líderes de Alianza Nacional, Pedro Pablo Peña, y La Falange, Manuel Andriño, por incitar al odio el pasado 12 de Octubre en Barcelona, cuando aseguraron que estaban dispuestos a "matar por España" y que Cataluña sólo sería independiente "a base de mucha sangre". El titular del juzgado de instrucción 26 de Barcelona imputó a ambos dirigentes ultras por un delito de provocación al odio, la violencia y discriminación. **EFE**

Silva logra, otra vez, retrasar su declaración

El juez Elpidio José Silva logró una vez más demorar su comparecencia ante los tribunales, esta vez por la filtración de los correos de Miguel Blesa, al recusar a la juez que le imputó un delito de revelación de secretos, aunque la magistrada rechazó de plano apartarse de esta causa. En esta ocasión, Silva pretendió apartar a Susana Polo porque, en su opinión, ya participó en el tribunal que le negó acceder a los correos del exbanquero. **EFE**

Piden imputar a más altos cargos por los ERE

La Fiscalía Anticorrupción pidió ayer imputar de nuevo en el caso de los ERE al exconsejero de Empleo andaluz Antonio Fernández y a otros ex altos cargos por una nueva ayuda de 35,5 millones de euros entregados a la empresa malagueña A Novo Comlink. Anticorrupción pidió, en un escrito al que accedió Efe, imputar a Fernández, al exdiputado andaluz del PSOE Ramón Díaz Alcaraz y a los tres ex directores generales de trabajo. **EFE**

Absueltos cuarenta acusados de pertenecer al grupo Segi

Las sentencias sostienen que actuaban bajo la cobertura de la plataforma Gazte Independentistak

EFE

MADRID.- La Audiencia Nacional absolvió ayer a los 40 acusados de pertenecer a la ilegalizada Segi que fueron juzgados entre el pasado octubre y febrero, al en-

tender que sus actuaciones eran de contenido político y no estaban vinculadas ni a la citada organización juvenil ni a la violencia callejera.

En sendas sentencias (36 fueron juzgados en primer lugar y después otros cuatro), la sección primera de la Sala de lo Penal sostuvo que los acusados actuaban bajo la cobertura de la plataforma denominada Gazte Independentistak, colectivo del que no consta que "dependiera de ETA ni que ésta diseñara su estrategia y actividades" y tampoco se acreditó

que Segi la controlase.

Las sentencias, de las que fue ponente el magistrado Ramón Sáez Valcárcel y que suscribió también Manuela Fernández de Prado, contaron con el voto particular discrepante de Nicolás Poveda. Para poderles condenar por el delito de pertenencia a organización terrorista, explicaron, "se ha de colaborar con las actividades de la organización terrorista inscritas en sus fines (...) de generar terror en la sociedad, para deslindar con nitidez lo que es una adhesión ideológica o aportación

a sus fines políticos", lo que consideran que sucede en este caso.

El fiscal pedía para los 40 penas de 9 años de prisión en el caso de los nueve presuntos dirigentes de la organización y de 7 años de cárcel para el resto en calidad de miembros, que rebajó después a seis años para todos ellos al elevar a definitivas sus conclusiones.

En la sentencia absolviendo a los 36 se explica que en 2008 y 2009 apareció en la escena política del País Vasco el colectivo Gazte Independentistak (jóvenes independentistas) que asumió algunas de las campañas que antes trataba Segi como la independencia, el feminismo, la problemática de la vivienda y el desempleo juvenil.

En ocasiones también reivindicaba la memoria de colectivos juveniles de la izquierda abertzale

como Jarrai o criticaba la detención de militantes de Segi.

"Sin embargo, Gazte Independentistak no se vinculó, ni planificó, ni promovió, ni dirigió acciones de violencia callejera, ni consta que configurara grupos para ejecutarlas", afirmó la sentencia, que añade que muchos de los acusados fueron portavoces de la organización y el resto acudieron a sus convocatorias.

Respecto a la pegada de carteles de Segi por parte de alguno de los acusados, los magistrados señalan que ello puede obedecer a varias hipótesis "no solo a la de militancia en la organización terrorista, también puede ser un acto de ensalzamiento", por lo que entienden que a esos acusados se les podría imputar un delito de enaltecimiento pero no de pertenencia.